

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN DE LA DEMANDA COLECTIVA

Norma Ponce contra SupHerb Farms

Número de Caso CV-22-005389

Tribunal Superior del Estado de California para el Condado de Stanislaus

El Acuerdo de Conciliación de Demanda Colectiva propuesto (el “Acuerdo de Conciliación”) descrito en el *Aviso de Propuesta del Acuerdo de Conciliación de la Demanda Colectiva* adjunto resuelve las reclamaciones en disputa contra el Demandado SupHerb Farms (“Demandado”) que surgen de sus prácticas de compensación durante el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2018 y la fecha que ocurra primero entre: el 20 de octubre de 2023, o la fecha de aprobación preliminar del Acuerdo de Conciliación (el “Período de la Demanda Colectiva”) aplicado a todas las personas que son o fueron empleadas por los Demandados como empleados no exentos en California durante el Período de la Demanda Colectiva (“Miembros de la Demanda Colectiva”).

Usted está recibiendo este formulario porque se considera que es un Miembro de la Demanda Colectiva. **Según los registros del Demandado, usted trabajó <<MERGED_ClassWW>> semanas laborales para el Demandado durante el Período de la Demanda Colectiva. En consecuencia, su parte del Acuerdo de Conciliación se estima actualmente en \$<<MERGED_ClassAward>>**, que es una estimación de su parte asignada del Importe Neto del Acuerdo, tal como se define este término en el *Aviso de Propuesta del Acuerdo de Conciliación de la Demanda Colectiva* adjunto. Su parte estimada del Acuerdo de Conciliación puede aumentar en función de factores como el número de Miembros de la Demanda Colectiva que se excluyan de forma voluntaria y efectiva del Acuerdo de Conciliación, entre otros.

No tiene que realizar ninguna acción para recibir dinero en virtud del Acuerdo de Conciliación.

Si usted considera que la información proporcionada anteriormente sobre el número de sus semanas de trabajo es incorrecta y desea impugnarla, póngase en contacto con el Administrador del Acuerdo de Conciliación a más tardar el **4 de julio de 2024**, a través de la siguiente información de contacto:

ILYM Group, Inc.

P.O. Box 2031

Tustin, CA 92781

Teléfono: (888) 250-6810

Fax: (888) 845-6185

Correo electrónico: claims@ilymgroup.com

Si usted impugna la información indicada anteriormente, prevalecerá la información que el Demandado proporcionó al Administrador del Acuerdo de Conciliación, a menos que usted pueda proporcionar documentación que establezca lo contrario. Cualquier disputa, junto con la documentación de respaldo, debe estar matasellada a más tardar el **4 de julio de 2024**.

No envíe originales; la documentación enviada al administrador de reclamaciones no será devuelta ni conservada.